

## **FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DENTRO DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN**

Los Consejos de Participación Social son instancias de participación social en la educación que tienen como propósito participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y la equidad de la educación básica, así como ampliar la cobertura de los servicios educativos.

En cada escuela pública de educación básica se constituirá y operará un Consejo Escolar de Participación Social en la Educación, en las escuelas particulares de educación básica deberán operar Consejos análogos a los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación.

El Consejo Escolar de Participación Social (CEPS) en la Educación estará integrado por padres de familia y representantes de la asociación de padres de familia en las escuelas que la tengan constituida, maestros y representantes de su organización sindical quienes acudirán como representantes de los intereses laborales de los trabajadores, directivos de la escuela, exalumnos, así como con los demás miembros de la comunidad interesados en el desarrollo de la propia escuela.

Entre las funciones del Consejo destaca registrar y apoyar el funcionamiento de los Comités que se establezcan para la promoción de programas específicos en la escuela. El Consejo presentará su plan de trabajo en el que se hará la propuesta de conformación de, cuando menos, tres comités que aborden cualquiera de los siguientes temas prioritarios:

- I. Fomento de actividades relacionadas con la mejora del logro educativo y la promoción de la lectura;
- II. Mejoramiento de la infraestructura educativa;
- III. De protección civil y de seguridad en las escuelas;
- IV. De impulso a la activación física;
- V. De actividades recreativas, artísticas o culturales;
- VI. De desaliento de las prácticas que generen violencia y el consumo de sustancias nocivas para la salud;
- VII. De establecimientos de consumo escolar;**
- VIII. De cuidado al medioambiente y limpieza del entorno escolar;
- IX. De alimentación saludable;
- X. De inclusión educativa;
- XI. De Contraloría Social;
- XII. De nuevas tecnologías.

Los Comités que se integren deberán, en la medida de las posibilidades de cada consejo, estar conformados con por lo menos dos integrantes del Consejo Escolar de Participación Social en la Educación que sean madres o padres de familia y, en su caso, los demás miembros de la comunidad educativa que tengan interés en participar. Para lo anterior, deberán tomarse en cuenta las características de la localidad y el tamaño de la escuela.

Es importante mencionar que **las escuelas que reciban recursos de programas federales o de otras fuentes**, deberán contar con el **Comité de Contraloría Social**.

Todas las decisiones del Comité deberán ser adoptadas por mayoría de los miembros presentes y deberán informarlas al Consejo Escolar de Participación Social.

El Comité sesionará con la frecuencia que los integrantes del mismo determinen.

## TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Consejo Escolar de Participación Social en la Educación rendirá por escrito y con firma del director de la escuela y al menos dos integrantes del Consejo, un informe sobre las acciones realizadas, y de las actividades de los comités que en su caso se hayan constituido, así como sobre los recursos materiales o financieros que haya recibido durante el ciclo escolar, especificando su origen, su naturaleza y/o monto, el destino que se les haya dado, y demás información de interés.

## IX. COMITÉ DE ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR

### JUSTIFICACIÓN (¿Por qué es importante?)

A nivel nacional se promueve la construcción de una política pública para generar hábitos de consumo alimenticio saludable así como la realización de actividad física en la población, dirigiendo acciones también en el ámbito escolar, impulsando la comunicación educativa e intervenciones para la regulación, control y sensibilización que ayuden a reducir el consumo de alimentos y bebidas con alta densidad energética y bajo valor nutricional.

Dentro de los esfuerzos en el ámbito normativo, se encuentra el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria (ANSA), en el marco del cual se emitieron los Lineamientos Generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica, en el que se establecen acciones para promover una alimentación saludable, una cultura de hábitos alimentarios que favorezcan la adopción de una dieta adecuada para prevenir el sobrepeso, la obesidad y desnutrición; ya que niños en edad escolar se están presentando problemas de sobrepeso y obesidad, problemática que va creciendo a un ritmo alarmante.

Cabe destacar que el **Programa de Escuela de Tiempo Completo** es otra estrategia que tiene como objetivo central promover la enseñanza de hábitos y valores en el fomento de la convivencia armónica y la conservación de la salud, proponiendo espacios para el refrigerio (debido a una permanencia de tiempo más amplia) y **acciones como activación física y orientación alimentaria**. De esta manera, cada plantel que brinda el servicio de alimentación, cuenta con un comité integrado por los padres y madres de familia apoyan diariamente el servicio de manera voluntaria, contribuyendo al desarrollo de las actividades de la escuela, bajo la supervisión del coordinador del servicio de alimentación en cada escuela.

Finalmente es importante mencionar que el 23 de agosto de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica**.

### OBJETIVO DEL COMITÉ

El objetivo primordial del Comité es el cumplimiento de la Reforma al Artículo 3° Constitucional, Quinto Transitorio III, apartado C, publicado el 26 de febrero de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, en el que se señala: **“Prohibir en todas las escuelas los alimentos que no favorezcan la salud de los educandos”**.

Así, siguiendo el **Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica**, los objetivos primordiales del comité son: **promover** que en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica se preparen y expendan alimentos y bebidas que faciliten una alimentación correcta; **encaminar** los esfuerzos y las acciones para que se regule la operación de los establecimientos de consumo escolar; **impulsar** una cultura de hábitos alimentarios saludables y una **formación** alimentaria que permita a niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana.

### ACTIVIDADES SUGERIDAS PARA EL COMITÉ

Para realizar el **Plan de Trabajo**, el Comité de Establecimientos de Consumo Escolar puede apoyarse en los siguientes documentos:

1. **Orientaciones para la regulación del expendio de alimentos y bebidas en las escuelas de educación básica.**
2. **Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica**, el cual tiene como objetivo establecer **los criterios técnicos nutrimentales para regular la preparación, el expendio y la distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados** que integren una alimentación correcta en las escuelas públicas y privadas del Sistema Educativo Nacional.
3. **Manual para la preparación e higiene de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica.**

Dentro de las actividades a promover a través del Comité, se encuentran:

- Convocar a madres y padres de familia de la comunidad educativa a participar en las acciones relacionadas con el expendio y distribución de alimentos y bebidas.
- Promover la adopción de estilos de vida saludables a través de la orientación relacionada con la salud y la buena práctica alimenticia. (Conforme a los Lineamientos)
- Promover el consumo de verduras, frutas y alimentos naturales, de la temporada y de la región. (Conforme a los Lineamientos)
- Promover el consumo de agua simple potable. (Conforme a los Lineamientos)
- Señalar las condiciones higiénicas de los lugares en donde se preparen los alimentos y bebidas. (Conforme a los Lineamientos)
- Establecer reglamentos en la escuela sobre la comercialización responsable de alimentos dirigidos a los niños y adolescentes.
- Establecer las obligaciones y compromisos de los proveedores de alimentos y bebidas.
- Gestionar apoyo de las autoridades educativas y sanitarias, para difusión, capacitación y vigilancia de los establecimientos de consumo escolar.

Para la elaboración de las actividades específicas del Comité, se recomienda revisar la página de la **Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes** que contiene información sobre los **Lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional**: <http://alimentosescolares.insp.mx/>

## SITIOS DE INTERÉS

Estrategia Nacional para la Prevención del Sobrepeso y Obesidad

<http://promocion.salud.gob.mx/dgps/interior1/estrategia.html>

Escuela y Salud

[http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/interior1/programas/escuela\\_salud.html](http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/interior1/programas/escuela_salud.html)

Recomendaciones para una alimentación saludable. Programa Escuelas de Tiempo Completo en el DF.

<https://www2.sepdf.gob.mx/petc/archivos-alimentacion/alimentacion-PETCDF.pdf>

Programa Escuelas de Tiempo Completo.

<https://www2.sepdf.gob.mx/petc/alimentacion.jsp>

Programa Escuelas de Tiempo Completo. 2010.

[http://basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201611/201611-3-RSC-7Pgxra1ulH-orientaciones\\_baja.pdf](http://basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201611/201611-3-RSC-7Pgxra1ulH-orientaciones_baja.pdf)

## DOCUMENTOS DE CONSULTA

ACUERDO mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5344984&fecha=16/05/2014](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5344984&fecha=16/05/2014)

Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes Lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional

[http://alimentosescolares.insp.mx/alimentos\\_permitidos/](http://alimentosescolares.insp.mx/alimentos_permitidos/)

Programa de Acción Específico

Alimentación y Actividad Física 2013-2018

[http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/actividad\\_fisica/Programa\\_de\\_Accion%20Especifico\\_Alimentacion\\_y\\_Actividad\\_Fisica\\_2013\\_2018.pdf](http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/actividad_fisica/Programa_de_Accion%20Especifico_Alimentacion_y_Actividad_Fisica_2013_2018.pdf)

## COMENTARIOS Y DUDAS

TelSEP informa y orienta vía telefónica al público de los trámites, servicios, programas y actividades del sector educativo de forma eficaz y eficiente.

Centro de Atención Telefónica **Tel SEP 01 800 288 6688**